



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Siete de febrero de dos mil veinticuatro

Radicado	05 001 40 03 007 2023 01742 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida por **COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA**, en contra de **EDWIN FABER CARDONA RÍOS**, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por lo que se:

ALLEGARÁ certificado de existencia y representación legal de la entidad demandante COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA, el cual debe haber sido expedido con una antelación no superior a un (1) mes.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por **COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA**, en contra de **EDWIN FABER CARDONA RÍOS**, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 015** hoy **8 de febrero de 2024** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5acada0c082ca867e2244fd4cc6c15687cf794ddbd5bc7dd70dcd8714781f97**

Documento generado en 07/02/2024 11:51:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>